



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	1 de 19
--------------	------------	-----	---------

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD EXPRES

MUNICIPIO DE PEREIRA-SECRETARIA DE GOBIERNO

**ATENCION DENUNCIA “D14-0029-1488-043, POR PRESUNTAS
IRREGULARIDADES EN LOS CONTRATOS DE COMODATO, PROYECTO
PIMVIP, VIGENCIA 2014”.**

VIGENCIA 2014

Pereira, 13 de Abril de 2015



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	2 de 19
--------------	------------	-----	---------

Contralor Municipal de Pereira

JOSE NELSON ESTRADA HENAO

Equipo Directivo

AMANDA LUCIA TELLEZ RUIZ
LUZ MERY SANDOVAL ALDANA
ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
JAQUELINE ROSERO REYES

Equipo Auditor

LUZ MARINA RESTREPO ESPINOSA
MARIA DEL PILAR VILLEGAS AGUDELO
MARTHA LUCIA CASTILLO GIRALDO



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
---------------	--------------	----------------	----------------

FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	3 de 19
--------------	------------	-----	---------

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1	
CARTA DE CONCLUSIONES	4
2	
RESULTADO DE AUDITORIA	6
3	
ANEXOS	19



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	4 de 19

Ciudad,

Doctor
JAMES ANDRES HERRERA AGUDELO
Secretario de Gobierno Municipal
Pereira

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267, de la Constitución Política, practicó Auditoría Exprés: a la Atención de la Denuncia “D14-0029-1488-043, por presuntas irregularidades en los contratos de comodato, proyecto PIMVIP, vigencia 2014”, a través de la evaluación del principio de eficiencia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el manejo de los vendedores informales.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal. La responsabilidad de este ente de control, consiste en producir un Informe de Auditoría Exprés que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	5 de 19

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Pereira, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en los procesos relacionados con el manejo de los vendedores informales (Espacio Público) cumple con el principio de **eficiencia**, no obstante, presenta observaciones, las cuales se detallan en el siguiente capítulo.

En el desarrollo de la auditoria, se realizó selectivo a una población de 223 contratos por valor total de \$1.357.388.756,0, arrojando una muestra de 22 contratos que representan el 9.9% con respecto al total de los contratos, en cuantía de \$281.098.602 es decir el 20.7% del total ejecutado.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

Contralor Municipal de Pereira.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	6 de 19

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA:

Según Memorando de Encargo No. 005 del 3 de febrero, se asignó la *Auditoria Especial Atención Denuncia D14-0029-1488-043 Presuntas irregularidades en comodato PIMVIP, vigencia 2014*, no obstante, por la condición de esta denuncia, se tomó la decisión de cambiar la modalidad a Auditoria Express, según consta en la Ayuda de Memoria del 01 del 11 febrero de 2015.

2.1 Contratos de Comodato:

El motivo de la denuncia consiste en la inconformidad de los vendedores informales por el presunto incumplimiento de los Contratos de Comodato suscrito con la Administración Municipal, por un periodo de cinco (5) años, los cuales a la fecha no se han cumplido, sin embargo, la administración desea cambiar la figura de Contrato de Comodato por Contratos de Uso Temporal, debiendo así cancelar por la ocupación del espacio público un valor de \$123.198 mensuales, situación que afecta directamente sus ingresos.

En el desarrollo de la Auditoria se solicitó a la Secretaria de Gobierno la totalidad de los Contratos de Comodatos (11) suscritos con los vendedores informales, concretamente los ubicados en la calle 19; de esta información solo fueron suministrados por la administración del Sector Central del Municipio seis (6) contratos de comodatos, (Según Acta de visita fiscal).

Igualmente se solicitó a la Secretaria de Gobierno los Contratos de Uso Temporal que se hubiesen celebrado para reemplazar los Contratos de Comodato.

Como respuesta a la solicitud de información fue allegada una certificación en la que consta que a la fecha no existen contratos de aprovechamiento por el uso del espacio público, que reemplacen los contratos de comodato; concluyéndose que si bien es cierto, no se han cumplido los cinco (5) años del plazo de los Contratos de Comodato, también es cierto, que no se han realizado nuevos contratos de uso temporal, que obligue a un pago por el espacio público.

De otro lado, en la misma certificación la Secretaría informa que en el proceso de elaboración y suscripción de los contratos de Uso Temporal en los módulos de la calle 19, se tendrá en cuenta la situación jurídica de los vendedores informales que tienen suscritos Contratos de Comodato con el Municipio de Pereira, con



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	7 de 19

respecto a su vigencia, con el objeto de desarrollar el trámite legal y contractual correspondiente.

En conclusión, dadas las condiciones anteriores, la Contraloría Municipal no puede ejercer control sobre un hecho que no ha sucedido; es decir, una expectativa de lo que pudiera pasar; teniendo en cuenta que el control fiscal es posterior y selectivo.

2.2 Contratos celebrados para el desarrollo del proyecto PIMVIP

La segunda parte de la denuncia está enfocada a que el presupuesto del proyecto PIMVIP, se destinó al proceso electoral de la vigencia 2014.

En el análisis de este punto, el equipo auditor realizó un selectivo con una población de 223 contratos suscritos con recursos del proyecto PIMVIP por un valor de \$1.357.388.756, arrojando una muestra de 22 que representan el 9.9% del total de los contratos suscritos, equivalente a un valor de \$281.098.602, es decir, el 20.7% del total ejecutado.

La auditoría se orientó a la verificación del cumplimiento del objeto contractual, legalidad de la contratación y la relación con el proyecto PIMVIP, encontrándose lo siguiente:

- En lo que corresponde a la legalidad, los contratos se encuentran en su totalidad con los soportes acordes a las normas vigentes aplicables.
- Al realizar la verificación a los documentos de los contratos, se observó que éstos se encuentran relacionados con el cumplimiento del proyecto **IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE VENDADORES INFORMALES EN EL CENTRO TRADICIONAL Y SUBCENTRO DE CUBA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal No. 2008660010009, el cual se encuentra registrado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pereira en la línea estratégica Pereira Territorio Inteligente, y el programa gestión del habitat y el subprograma gestión pública para el desarrollo territorial, componente Administración, Insumo mano de obra calificada y en la Actividad: Apoyar con talento humano las dependencias del municipio en materia de control, protección y recuperación del espacio público. Así mismo, se evidencia que los contratos ejecutados con los



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	8 de 19

recursos de este proyecto, estuvieron orientados al manejo del espacio público.

- En conversación sostenida con el denunciante, manifiesta que dentro de la contratación celebrada por la Secretaría de Gobierno y con recursos del Proyecto PIMVIP, se suscribió contrato con el siguiente objeto: ***“Prestación de Servicio de Transporte para las diferentes dependencias de la administración central y con destino a la Registraduría Nacional del Estado del Estado Civil en el proceso electoral de la vigencia 2014”***, sin embargo, al indagar al respecto se obtuvo la siguiente aclaración:

Los recursos del Proyecto No. 12810009 no fueron invertidos en transporte para la Registraduría Nacional del Estado del Estado Civil, ya que el transporte para dicha entidad, fue contratado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal con recursos del rubro 122046 Gastos electorales y Consulta Popular, recursos que se encuentran legalmente incluidos dentro del Presupuesto del Municipio de Pereira.

Se verificó la debida ejecución presupuestal del gasto, en lo referente a los contratos objeto de análisis, en los cuales se evidenció la existencia tanto del CDP como del CRP y su imputación en el Proyecto 12810009 Implementación del Plan Integral de Vendedores Informales Centro Tradicional y Subcentro Cuba y su correspondiente rubro presupuestal : (3222741) Fondos: 101 Fondos Comunes.

No obstante lo anterior, se encontraron las siguientes observaciones en el proceso de contratación:

En la revisión de los contratos de prestación de servicios, se observa que los soportes de las actividades realizadas por ellos, en muchas ocasiones son muy limitados, toda vez que solo se anexa un material fotográfico, el cual no registra ninguna explicación.

- Esta situación refleja la debilidad existente en el cumplimiento de las funciones ejercidas por el supervisor de los contratos, toda vez que no se evidencia el soporte de las actividades de seguimiento y control efectuadas por él, se limita a dar una certificación de cumplimiento apoyado en el



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	9 de 19

informe de actividades presentadas por el contratista, de donde se concluye que no se aplica puntos de control al proceso.

- El contrato No. 1223 suscrito con la señora Grethel Carolina Álvarez Hernández, cuyo objeto es la ***“Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades administrativas requeridas en el desarrollo de las acciones relacionadas con la recuperación del espacio público que adelanta la Secretaria de Gobierno dentro de la ejecución del Proyecto de Implementación del Plan Integral de Vendedores Informales en el Centro tradicional y subcentro de cuba Municipio de Pereira”***, con una asignación mensual de \$4.383.680, cumple con lo establecido en la norma en lo correspondiente a soportes legales, sin embargo, al revisar las actividades realizadas por la contratista, llama la atención que en su gran mayoría la naturaleza de estas funciones están enfocadas más a funciones secretariales que a unos servicios profesionales especializados, situación que refleja ausencia de un estudio juicioso de perfiles para la contratación, dado que el monto contratado no se compadece con las actividades realizadas ya que estas no requieren de conocimientos especializados.
- El Contrato: N° 303 cuyo objeto es la ***“Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actualización el registro único de vendedores informales del Pereira (RUVIP), que lleva la dirección operativa de control y vigilancia, dentro de la ejecución del proyecto implementación del plan integral de vendedores informales, centro tradicional y subcentro de cuba en el municipio de Pereira”***, por un valor de \$7.718.050,0, pagados en forma mensual previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.

Al realizar seguimiento y verificación del expediente del mencionado contrato, se evidencia que las actividades realizadas por el contratista y descritas en los informes de actividades firmados y aprobados por el supervisor, con los cuales se realizaron los pagos, son diferentes a las pactadas en el alcance del contrato, lo anterior basado en que el contratista



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	10 de 19

informa la realización de operativos diurnos y nocturnos, visitas a los establecimientos públicos, responder derechos de petición, recepcionar quejas, expedir autos de apertura de establecimientos entre otras; de donde se concluye que este contrato no cumplió con el objeto contractual pactado cual era actualizar el RUVIP, situación que refleja que se realizan contratos sin tener en cuenta las verdaderas necesidades de la Secretaria.

La entidad ejerció el derecho de contradicción, recibido con radicado interno No. 00262 del 18 de marzo de 2015, el equipo auditor realizó análisis a cada una de las respuestas y concluye que todas las observaciones quedan en firme y se configuran los hallazgos respectivos.

En este sentido, llama la atención a la auditoria la decisión de la Secretaria de Gobierno de allegar en forma extemporánea información contenida en sendos paquetes hasta 1076 folios como anexos al derecho de contradicción, denotando ausencia de claridad con respecto al ejercicio de auditoria y el tiempo que el mismo demanda para su desarrollo el cual es previamente comunicado al punto de control, en este caso la misma Secretaria.

Este tipo de situación se constituye en un desgaste administrativo para el órgano de control, como quiera que se pretenda por parte del auditado, que se asigne un tiempo no programado para la revisión de documentos que pudieron ser suministrados en el momento mismo del ejercicio de control.

Como resultado del análisis de la información contenida en el derecho de contradicción, se establecieron las siguientes observaciones:

- Los documentos enviados como soportes al derecho de contradicción, no fueron clasificados e identificados, haciendo una referencia cruzada entre el anexo y el número de la observación, situación que obstaculiza y retarda el proceso auditor, máxime tratándose de un gran volumen de información.
- En la respuesta al informe preliminar, se anexó información de contratos de prestación de servicios, los cuales no fueron objeto de revisión en el desarrollo de la auditoria y por ende no fueron incluidos en la solicitud de información realizada por el ente de control; por lo tanto no deben ser objeto de análisis en esta etapa del proyecto; no obstante se realizó una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	11 de 19

revisión general. A continuación se relaciona las observaciones detectadas en los contratos antes mencionados:

- En las nuevas carpetas aportadas como soporte de actividades en el derecho de contradicción, se encuentran documentos que presentan debilidades de forma y de fondo tales como, tachones, enmendaduras, fotocopias sobrescritas a mano y falta de firmas tanto del interventor como de los contratistas, como también notificaciones a los vendedores informales sin firma del Director Operativo, documentos que carecen de confiabilidad para la auditoría.

Aunado a lo anterior no se explica porque si estos documentos pertenecen al contrato no se encontraron archivados en la respectivo expediente al momento de realizar la revisión y son presentados como documentos aislados en el derecho de contradicción, evidenciando debilidad en la aplicación de normas legales vigentes en materia de archivo.

Es de anotar que las debilidades enunciadas anteriormente están consignadas y detalladas en acta de visita fiscal suscrita con el Director Operativo del área objeto de auditoría, así como también en el cuadro anexo al presente informe, del análisis al derecho de contradicción

3. RELACION DE HALLAZGOS

Al culminar la etapa de ejecución de la presente auditoría exprés y después de realizar análisis al derecho de contradicción, se dan a conocer al sujeto de control, cinco (5) hallazgos negativos, dado que todos quedan en firme; de los cuales dos son con connotación administrativa, uno con incidencia administrativa sancionatoria y dos con connotación Administrativa- disciplinaria, los cuales serán trasladados a las instancias competentes; así mismo todos los hallazgos deben ser objeto de un plan de mejoramiento, susceptible de seguimiento, evaluación y control por parte de la Contraloría Municipal en posteriores ejercicios de control.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	12 de 19

Hallazgo administrativo No. 1 – Análisis de perfiles

Condición:

Se observó la ausencia de un estudio juicioso de perfiles para la contratación específicamente en el contrato de la señora Grethel Carolina Álvarez Hernández, debido a que el monto contratado no se compadece con las actividades realizadas ya que estas no requieren de conocimientos especializados.

Criterio:

Las anteriores situaciones contravienen lo previsto en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, *Objetivos del sistema de Control Interno*. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional

Causa:

Circunstancias que pudieron ser ocasionadas por debilidad en los estudios previos donde se pudieran establecer claramente la necesidad existente para dar origen al proceso contractual y el perfil requerido, como también falta de establecimientos de puntos de control en la etapa de ejecución.

Efecto:

Hechos que podrían generar un gasto inadecuado de recursos, incumplimiento de normas y disposiciones generales e ineffectividad en el trabajo al no tener específicamente identificado sus roles y responsabilidades.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	13 de 19

Después de analizar la respuesta de la Entidad, esta no es de recibo para el Ente de Control, dado que se evidenciaron debilidades tales como en el expediente contractual, aportado inicialmente, no reposan todos los documentos que hacen parte integrante del mismo y que soportan la realización de las actividades que evidencien el cumplimiento del alcance del objeto contratado, en algunos de los documentos anexos no se visualiza la participación o elaboración del mismo por parte de la contratista, Por lo anterior se configura un hallazgo de tipo administrativo que debe ser incluido en un plan de mejoramiento para su seguimiento por parte del Ente de Control, en posteriores auditorías.

Hallazgo administrativo No.2- Presentación de informes de actividades

Condición:

Se observó debilidad en la presentación de los informes de actividades realizadas por los contratista, al no describir con precisión las labores realmente ejecutadas, además, los soportes no son contundentes, toda vez que solo se anexa un material fotográfico, el cual en la mayoría de los casos, no constituye una evidencia suficiente que respalde las tareas desarrolladas en ese momento, así mismo, no se aporta una información adicional que permita determinar el cumplimiento de las funciones realizadas.

Criterio:

Inconsistencias que van en contravía de lo consagrado en Artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *Objetivos del sistema de Control Interno*. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;
- Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	14 de 19

Causa:

Debilidades presentadas por falta de mecanismos de seguimiento y Monitoreo, ausencia de establecimiento de puntos de control en el proceso de supervisión o interventoría, como también por incumplimiento de normas vigentes de archivo y del sistema de gestión de calidad.

Efecto:

Hechos que podría ocasionar Inefectividad en el trabajo, generación de informes poco útiles y confiables y posibles multas y sanciones por incumplimiento de normas vigentes.

En las nuevas carpetas aportadas como soporte de actividades en el derecho de contradicción, se encuentran documentos que presentan algunas debilidades tales como, tachones, enmendaduras, fotocopias sobrescritas a mano y falta de firmas tanto del interventor o supervisor, como de los contratistas, configurándose en información poco confiable para realizar un análisis acertado, que permita desestimar la observación; por lo tanto no son de recibo por el Ente de control. Por lo tanto el hallazgo queda en firme con connotación administrativa que debe ser incluido en un plan de mejoramiento con el fin de realizar seguimiento y verificación por parte del Órgano de Control.

Hallazgo No.3 con posible connotación Administrativa Sancionatoria - Suministro de información:

Condición

En el desarrollo de la auditoria, no se suministró la totalidad de la información requerida por la Contraloría, en lo que concierne a los Contratos de Comodato celebrados con los vendedores informales correspondientes a la calle 19, dado que de los 11 contratos registrados, solo fueron entregados por parte de la administración del Municipio seis (6) de ellos. Situación que podría generar la configuración de un hallazgo administrativo sancionatorio.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	15 de 19

Criterio:

Hechos que contravienen lo estipulado en las siguientes normas

- Artículo 5º Resolución No. 197 de 2013, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira
- Resolución No. 182 de 2008, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Resolución No 070 de 2013, emanada de la Contraloría Municipal de Pereira.
- Ley No 594 /2000 Ley General de Archivo.

Causas:

Situación presentada posiblemente por negligencia o descuido de los funcionarios responsables del manejo y custodia de la documentación, aplicación de procedimientos inadecuados en el manejo de la información e inexistencia de puntos de Control en el proceso

Efecto:

La inconsistencia presentada podría ocasionar sanciones y multas por obstaculización del ejercicio de control fiscal, por no haber aportado información solicitada en el transcurso de la auditoria, e incumplimiento de normas legales vigentes.

La observación queda en firme; debido a que el sujeto de control acepta que no se suministraron la totalidad de los contratos de comodato celebrados con los vendedores informales correspondientes a la calle 19, solo fueron aportados seis (6) quedando pendiente por entregar cinco (5); cabe resaltar que a la fecha trece (13) de abril de 2015 aún no habían sido recibidos ni radicados en las instalaciones de la Contraloria configurándose un hallazgo con posible incidencia Administrativa sancionatorio, al no haber entregado la totalidad de la información solicitada en la etapa de ejecución de la Auditoría, situación que se presumen como obstaculizando el proceso auditor.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	16 de 19

**Hallazgo No. 4: con posible connotación Administrativa - disciplinaria-
Incumplimiento del objeto contractual**

Condición:

Se presentó incumplimiento del objeto contractual en el contrato: N° 303 el cual es la “**Prestación de servicios de apoyo a la gestión para actualización el registro único de vendedores informales de Pereira (RUVIP)**”, al evidenciarse que las actividades realizadas por el contratista, descritas en los informes respectivos, son diferentes a las pactadas en el objeto, en el alcance y en los estudios previos del contrato, lo anterior basado en que el contratista informa la realización de operativos diurnos y nocturnos, visitas a los establecimientos públicos, responder derechos de petición, recepcionar quejas, expedir autos de apertura de establecimientos entre otras; actividades que no desarrollan en ningún caso el objeto del contrato.

Criterio:

- Contraviniendo la Ley 734 de 2002 en su artículo 53 el cual fue modificado por el artículo 44 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, responsabilidad de los interventores.
- Situaciones que va en contravía de lo estipulado en los artículos 82, 83, 84 del Estatuto anticorrupción Ley 1474; se presume falta disciplinaria por incumplimiento a estas normas toda vez que no se revisó juiciosamente las actas con respecto al objeto contratado.
- Estos hechos contravienen el Manual de Contratación del Municipio adoptado mediante Decreto No 688 de Agosto 30 de 2012, en sus artículos 22 “**ejecución del contrato**”, artículo 23 “**supervisión e interventoría**” y 23,1 “**interventores**”, normatividad vigente para la época de los hechos, el cual fue derogado en su totalidad por el Decreto No 599 del 25 de julio de 2014.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	17 de 19

- Se observa inaplicabilidad del Manual de Interventoría del Municipio, adoptado según Decreto 1461 de diciembre 29 de 2010 artículo 17° funciones generales del interventor numeral 20 que establece: hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo; numeral 21, recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
- No se dio cumplimiento a lo contemplado en la minuta del contrato: N° 303 de enero de 2014.

Causa:

Situación que podría haberse ocasionado por debilidad en los estudios previos, como también por falta de control y verificación de documentos en el proceso precontractual por parte de la dependencia responsable de dicho trámite, que permitan determinar las verdaderas necesidades para la suscripción de los contratos y debilidades en el seguimiento y control por parte de la supervisión, toda vez que no se revisaron juiciosamente los informes de actividades presentados con respecto al objeto contratado.

Efecto:

Circunstancia que podría ocasionar gastos indebidos o innecesarios, multas y sanciones por incumplimiento del objeto contractual y por ende de la norma legal vigente relacionadas con el tema

Las explicaciones aportadas en el derecho de contradicción no son de recibo para el equipo auditor, toda vez que al revisar los informes de actividades del contratista y firmadas por el supervisor no registra actividades tendientes a la actualización del inventario del RUVIP, lo cual está claramente plasmada en el objeto, en el alcance y en la justificación del contrato, como tampoco existe una



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	18 de 19

base de datos actualizada con corte a diciembre 31 de 2014; De igual forma, en el derecho de contradicción, no se anexan documentos donde se puede constatar el cumplimiento del objeto contractual mencionado; cabe anotar que el señor Mario Arturo Amador Giraldo realizó actividades de control y recuperación del espacio público, más no tendientes a actualizar el inventario en mención. Por lo anterior se configura un hallazgo con posible connotación administrativa y disciplinaria, que debe ser incluido en un plan de mejoramiento y se dará traslado a la instancia competente.

Hallazgo No.5 con posible connotación Administrativa, disciplinaria- funciones del interventor

Condición

Se evidenció debilidad en el cumplimiento de las funciones ejercidas por el supervisor, toda vez que en los expedientes de los contratos auditados no se encontraron informes de interventoría que soporten las actividades de seguimiento y control efectuadas por él, se limita a dar una certificación de cumplimiento apoyado en el informe de actividades presentadas por el contratista.

Criterio:

Se observa inaplicabilidad del Manual de Interventoría del Municipio según Decreto 1461 de diciembre 29 de 2010 artículo 17° funciones generales del interventor numeral 20 que establece: hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo; numeral 21 Recomendar a las partes los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto que modifique lo pactado inicialmente, lo cual debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.

Situación que va en contravía con lo dispuesto en el artículo 19 Supervisión e Interventoría del Decreto No 559 del 25 de julio de 2014, Manual de contratación del Municipio de Perera, concordante con lo estipulado en los artículos 23 y 23,1 el Decreto 688 de 30 de agosto de 2012.



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PEREIRA
INFORME DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL EXPRES

CÓDIGO	FECHA	VERSIÓN	PÁGINAS
FO 1.3.2 -13	11-02-2014	1.0	19 de 19

Causa:

Hechos que pudieron ser ocasionados por desconocimiento de las funciones de los supervisores y debilidad de Control por parte de los responsables del proceso.

Efecto:

Las inconsistencias presentadas podrían generar Inefectividad en el trabajo y Posibles sanciones por incumplimiento de normas legales vigentes aplicables en el proceso analizado.

Las explicaciones aportadas en el derecho de contradicción no son consideradas como sustento para desestimar la observación dado que en ellas no se evidencia acciones, puntos de control e informes realizados por el interventor que sustenten la labor de seguimiento y supervisión realizada por éste, a las actividades realizadas por los contratistas. La observación está dirigida a los informes del interventor por lo tanto la información allegada no resuelve la observación. Por lo anterior se configura un hallazgo con posible connotación administrativa y disciplinaria, que debe ser incluido en un plan de mejoramiento y se dará traslado a la instancia competente.

ANEXOS:

El informe final no presenta anexos.